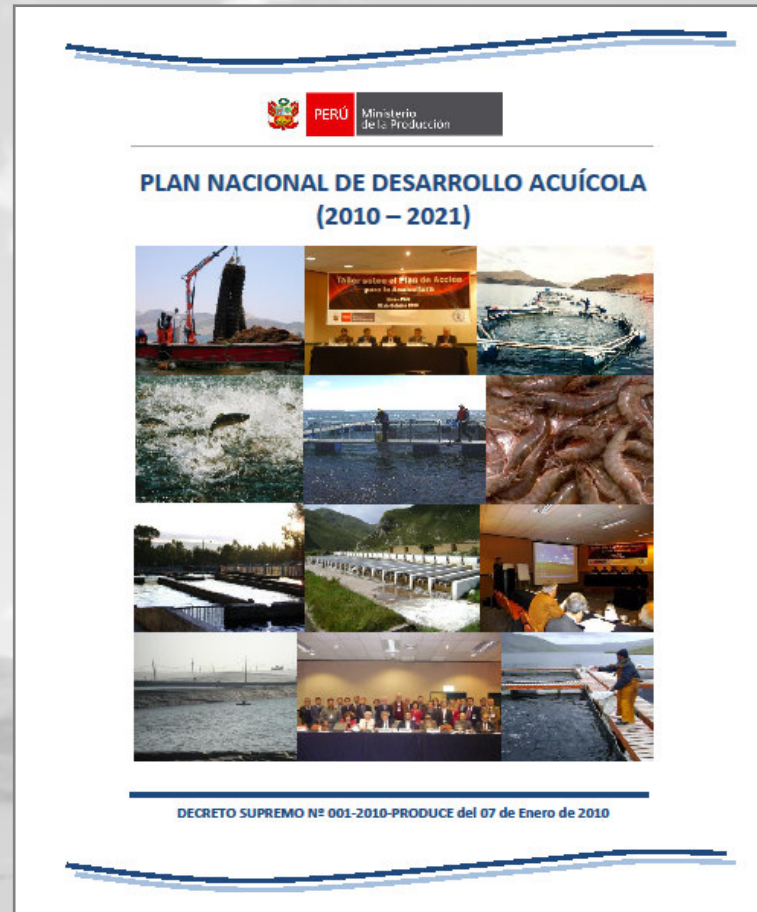


DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES REGIONALES DE ACUICULTURA (PRA)



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ACUÍCOLA - PNDA

El Plan Nacional de Desarrollo Acuícola (PNDA) ha sido formulado por la DGA se constituye como la política nacional e instrumento de gestión de gran valor para el fomento, desarrollo y ordenación de la acuicultura en nuestro país



IDEAS FUERZA DEL PNDA

Obtención de
recursos
financieros

Ordenamiento
de la
acuicultura

Promoción y
fomento de la
acuicultura

Incremento de
la calidad y
comercio de
productos
acuícolas

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ACUICOLA (PNDA) 2010 – 2021

Visión a largo Plazo de la Actividad:

“El Perú tiene un sector acuícola competitivo y diversificado, económica y socialmente viable y ambientalmente sostenible en el tiempo, que contribuye con la seguridad alimentaria de la población, desarrolla tecnologías de cultivo de nuevas especies y genera aportes importantes en divisas, contando con un sector público y privado dinámico que colabora estrechamente entre sí”.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ACUICOLA (PNDA) 2010 – 2021

Misión del PNDA:

“Promover la generación de recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros pertinentes, así como los servicios técnicos y condiciones institucionales adecuadas, para facilitar la inversión privada en la producción acuícola y comercialización de productos de la acuicultura en el mercado nacional e internacional”.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ACUICOLA (PNDA) 2010 – 2021

Principios Rectores para el Desarrollo:

- ➔ *Participación y Colaboración*
- ➔ *Responsabilidad Social*
- ➔ *Aplicación de medidas de producción sostenible*
- ➔ *Aplicación del Código de Conducta de Pesca Responsable*
- ➔ *Equidad*
- ➔ *Corresponsabilidad Institucional*
- ➔ *Fundamentación objetiva de decisiones*

Decreto Supremo 001-2010-PRODUCE

Artículo 2º.- De la Política Sectorial del Ministerio de la Producción

“...El PNDA se considera como política del Ministerio de la Producción para el desarrollo sostenible de la acuicultura en el Perú, debiendo los Organismos Públicos Especializados y Ejecutores del Ministerio de la Producción, los Gobiernos Regionales, así como otras dependencias públicas que desarrollen actividades de acuicultura, adecuar sus planes y acciones referidos a dicha actividad, a los principios y objetivos del presente Plan Nacional, manteniendo una coordinación permanente con el Despacho Viceministerial de Pesquería del Ministerio de la Producción, a través de la Dirección General de Acuicultura...”

IMPLICANCIAS DEL PNDA 2010 -2021

- **Establecimiento de la política nacional para el desarrollo sostenible de la acuicultura peruana al 2021**
- **Documento vinculante para todos los organismos públicos, privados y de cooperación internacional que desarrollen y apoyen la actividad de acuicultura.**
- **Adecuación de los planes operativos de las instituciones del estado respecto a la actividad de acuicultura, a los principios y objetivos del PNDA 2010 - 2021.**
- **Colaboración permanente entre todas las instituciones públicas y privadas para el desarrollo de la acuicultura.**
- **Estrecha coordinación de todas las instituciones que contribuyen con la investigación, fomento, promoción y desarrollo tecnológico de la actividad acuícola con el PRODUCE.**
- **Amplia participación del sector público y privado para la implementación de los objetivos, cumplimiento de metas y revisión del PNDA en el 2015**
- **Gestión de recursos financieros del sector público, privado, cooperación internacional, fondos concursables, entre otros.**
- **Amplia difusión de avances de la implementación del PNDA**



ACCION RELEVANTE DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PNDA

**Promover en los Gobiernos Regionales la
formulación de los Planes Regionales de Acuicultura
(PRA)**

OBJETIVO:

Apoyar la implementación del PNDA 2010 – 2021 con estrategias específicas en cada Región basadas en la visión, misión, principios y objetivos de la política establecida para el desarrollo de la acuicultura.



DIRECTRICES PARA LA FORMULACION DE LOS PLANES REGIONALES DE ACUICULTURA (PRA)

OBJETIVO:

Establecer la estructura mínima para la formulación de los Planes Regionales de Acuicultura (PRA), enmarcados dentro del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola 2010 – 2021 (PNDA).



BASE LEGAL (1)

POLÍTICAS NACIONALES

- ❖ Ley N° 27460 “Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura”
- ❖ D.S. N° 030-2001-PE, “Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura”
- ❖ Plan Nacional de Desarrollo Acuícola 2010 – 2021 (D.S. N° 001-2010-PRODUCE)
- ❖ Decreto Legislativo N° 1032 Declara de interés nacional la actividad acuícola
- ❖ Ley N° 28522. Ley de creación de CEPLAN
- ❖ Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico



BASE LEGAL (2)

POLÍTICAS REGIONALES

- ❖ Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- ❖ Decreto Supremo N° 0038-2004-PCM. Plan Anual de Transferencias de Competencias
- ❖ Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales.
- ❖ R.M N° 175-2006-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 213-2006-PRODUCE. Concluye proceso de transferencia de funciones sectoriales a gobiernos regionales.



ASPECTOS GENERALES

PLANES REGIONALES

- ❖ **Documentos de gestión que definen estrategias y acciones específicas, permitirán planificar los POI manteniendo políticas y prioridades. Deben contribuir al cumplimiento de metas y al logro de la visión del PNDA**



ASPECTOS GENERALES

MODALIDAD DE FORMULACIÓN

- ❖ **Proceso participativo para validación de avances**
- ❖ **Principales actores y especialistas en materia de acuicultura**
- ❖ **Formulado con apoyo de la Gerencia Regional de Planeamiento (o la que asuma dicha función)**
- ❖ **La DGA acompañaría el proceso mediante asesoramiento y orientación técnica de los PRA**



ESTRUCTURA MINIMA DE LOS PRA

- ❖ Resumen de diagnóstico de la acuicultura regional
- ❖ Definición del horizonte temporal del PRA
- ❖ Definición de la visión regional para la acuicultura
- ❖ Establecimiento de objetivos
- ❖ Definición de lineamientos de estrategia
- ❖ Definición de indicadores de desempeño y metas
- ❖ Definición de acciones y/o actividades a ser desarrolladas por cada lineamiento
- ❖ Establecimiento de mecanismos de implementación, control y seguimiento



CONTENIDO DEL DIAGNOSTICO (1)

- ❖ **Características generales de la acuicultura regional**
 - ❖ Evolución y análisis de la producción acuícola regional
 - ❖ Descripción de sistemas productivos por especies producidas
 - ❖ Aspectos sobre ordenamiento acuícola (descripción de los derechos otorgados, informalidad, áreas empleadas y disponibles para la acuicultura)
- ❖ **Disponibilidad de insumos para la acuicultura, así como de tecnologías y servicios técnicos y de formación para la acuicultura regional**
- ❖ **Descripción de los aspectos de transporte, procesamiento y comercialización de los productos acuícolas.**



CONTENIDO DEL DIAGNOSTICO (2)

- ❖ Principales características de los aspectos ambientales y sanitarios de las zonas de producción acuícola.
- ❖ Marco jurídico regional para la acuicultura
- ❖ Inversión pública y privada para la acuicultura (incluye la evolución del presupuesto del Gobierno Regional destinado para el desarrollo de la acuicultura).
- ❖ Actividades de promoción, fomento y ordenamiento de la acuicultura en Región (incluye la generación de información para promover la inversión privada, además de los créditos regionales, fuentes de crédito para los acuicultores, etc.)



CONTENIDO DEL DIAGNOSTICO (3)

- ❖ **Identificación y caracterización de los actores que participan en el desarrollo de la actividad acuícola regional (incluye las características de los productores así como de los responsables de la gestión, promoción y ordenamiento de la acuicultura)**
- ❖ **Perspectivas de desarrollo y fortalecimiento de los sistemas productivos en la Región**
- ❖ **Determinación de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)**



APROBACION DE LOS PRA

- ❖ Las directrices se aprobarían por una RM del PRODUCE
- ❖ Contar con la opinión previa de la DGA
- ❖ Debe ser aprobado por el Gobierno Regional a través de dispositivos legales pertinentes que permitan tener carácter vinculante y el mismo sea considerado como herramienta de gestión para la acuicultura regional



Gracias

Ing. David MENDOZA R.

Dirección General de Acuicultura
Despacho Viceministerial de Pesquería

CUANDO EL PERÚ PRODUCE **EL PERÚ AVANZA** 

